MUNICIPIO DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA
ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

CIUDAD: EL COLEGIO- CUNDINAMARCA	AA	MM	DD
CÓDIGO UNSPSC: 93131507 -93131608 -93131602	2026	3	25

1. ASPECTOS LEGALES

La **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,** con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de prestación de servicios el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto Nº. 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021 y con base en la siguiente necesidad.

La Alcaldía Municipal de El Colegio tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad de El Colegio según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 76 de la ley 715 de 2001, Competencias de los municipios en otros sectores", además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, le corresponde directa o indirectamente, con recursos propios del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 819 de 2023, la administración territorial debe manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal forma que se garantice la ejecución del plan de desarrollo de su territorio, promover la participación, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes para el **"SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES, KITS DE HIGIENE ORAL Y PAQUETES ALIMENTARIOS Y DE ASEO CON DESTINO A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO- CUNDINAMARCA".**

La Administración Municipal de El Colegio – Cundinamarca, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo

2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía con el propósito de garantizar la atención inmediata, humanitaria e integral a la población víctima del conflicto armado asentada en el municipio.

El Colegio, como ente territorial, tiene la obligación constitucional de proteger a sus habitantes y de promover acciones afirmativas que permitan reducir las brechas de vulnerabilidad social. La población víctima del conflicto armado en el municipio enfrenta condiciones de desarraigo, limitaciones económicas y carencias básicas que afectan de manera directa su bienestar y dificultan su proceso de inclusión y restablecimiento de derechos.

Con el fin de responder a esta realidad y dar cumplimiento a la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, se hace necesario garantizar la provisión de elementos de primera necesidad a las familias afectadas, entre ellos:

- Kits escolares, para apoyar el acceso y permanencia educativa de niños, niñas y adolescentes víctimas, reduciendo barreras de inequidad en el sistema educativo.

ELEMENTOS POR CADA KIT DE ESTUDIOS			
ÍTEM	NOMBRE	CANT	UNIDAD
1	CUADERNO	3	UND
2	LÁPICES	2	UND
3	BORRADOR NATA	1	UND
4	COLORES 12 UNIDADES DOBLE PUNTA	1	CAJA
5	ESFERO NEGRO	2	UND
6	TAJA LÁPIZ	1	UND
7	CARTUCHERA	1	UND
8	MALETA	1	UND
9	CAJA DE PLASTILINAS 12 UNIDADES	1	UND

- Kits de higiene oral, para fomentar hábitos de autocuidado y salud preventiva en la población beneficiaria.

ELEMENTOS POR CADA KIT DE HIGIENE			
ÍTEM	ÍTEM	ÍTEM	ÍTEM
10	CEPILLO DENTAL	1	UND
11	ENJUAGUE BUCAL	1	UND
12	PAPEL HIGIENICO	1	UND
13	CREMA DENTAL	1	UND
14	JABON PARA CUERPO	1	UND

- Paquetes alimentarios y de aseo, con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria, la nutrición básica y el bienestar general de los hogares.

ELEMENTOS POR CADA KIT DE PAQUETES ALIMENTARIOS Y DE ASEO			
ÍTEM	NOMBRE	CANT	UNIDAD
15	ARROZ	3	LIBRA
16	PASTA	2	250 grms
17	ACEITE	1	UND
18	FRIJOL	2	LIBRA
19	LENTEJA	1	LIBRA
20	LATA DE SARDINAS	1	UND
21	CAFE	1	LIBRA
22	AZUCAR BLANCA	1	LIBRA
23	SAL	1	KILO
24	HARINA DE TRIGO 500 GRAMOS	1	LIBRA
25	GELATINA CAJA X 3 UNIDADES	2	PAQUETE
26	LECHE EN POLVO	1	350 grms
27	CHOCOLATE POR LIBRA	2	LIBRA

Nota: Se deja la claridad que el número de kit dependerá de la oferta unitaria de cada ítem teniendo en cuenta que es un contrato a amonto agotable.

Que bajo acta No. 1 de fecha del 25 de febrero de 2026 de la Reunión Ordinaria Del Comité Territorial De Justicia Transicional se aprobó los elementos de primera necesidad a las familias afectadas.

La adquisición de estos bienes constituye una medida inmediata de asistencia humanitaria, que no solo atiende necesidades materiales, sino que también busca restituir la dignidad de las víctimas y fortalecer el tejido social del municipio.

El municipio de El Colegio, reconociendo que no cuenta con los medios técnicos ni operativos suficientes para adelantar directamente la adquisición, almacenamiento y distribución de los elementos requeridos, debe acudir a un proveedor idóneo que garantice el suministro en condiciones de calidad, oportunidad y cobertura. Esta contratación permitirá atender de manera eficaz a la población objetivo, cumplir con las disposiciones legales vigentes y materializar el compromiso de la administración municipal con la justicia social, la equidad y la reparación integral.

Teniendo en cuenta que las ayudas humanitarias objeto de este proceso son esporádicas y dependen en gran medida de la población victima del conflicto que llegue al Municipio de el Colegio, se plantea un contrato de suministros que garantice las ayudas cuando sea necesario, por lo cual el futuro contratista debe tener una alianza o un local en el municipio que le permita brindar estos bines en condiciones optimas y no reposados, cuando se requiera.

En conclusión, la necesidad de este proceso contractual responde al deber institucional de brindar apoyo oportuno a las víctimas del conflicto armado en El Colegio, generando condiciones mínimas de bienestar que permitan avanzar en su proceso de reparación, integración social y construcción de proyectos de vida dignos.

Por lo tanto, se justifica plenamente la contratación de un contrato de compraventa, con el fin de cumplir con los objetivos propuestos y garantizar la calidad y eficiencia en la entrega de los suministros que se llevara a cabo en el municipio de El Colegio.

Que, en cumplimiento de lo anterior, en el Plan de Desarrollo “Acciones para progresar 2024 2027 “ se estableció:

SUIFP TERRITORIAL	
NOMBRE DEL PROYECTO	Formulación de política publica e implementación de espacios de atención integral a la población víctima del conflicto en el municipio de el colegio
CÓDIGO BPIN	2025252450006
PLAN DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO	ACCIONES PARA PROGRESAR 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	LE-1 - LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL INTEGRAL PARA PROGRESAR
SECTOR	41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4101 - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
PRODUCTO	4101025 Servicio de ayuda y atención humanitaria
INDICADOR DE PRODUCTO	410102500 Personas con asistencia humanitaria
INDICADOR PERSONALIZADO	38. Apropiar los recursos establecidos en el tablero PAT para la atención inmediata de la población víctima.

Que con la presente contratación se buscara realizar el apoyo con bienes que permitan ayudar a las víctimas del conflicto armado a restituir sus derechos supliendo sus necesidades básicas por la alcaldía municipal en cabeza de la secretaria de Desarrollo Social.

En desarrollo del principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y lograr los objetivos institucionales de la Alcaldía Municipal de El Colegio – Cundinamarca considera necesario y pertinente contratar lo siguiente: **"SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES, KITS DE HIGIENE ORAL Y PAQUETES ALIMENTARIOS Y DE ASEO CON DESTINO A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO-CUNDINAMARCA".**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN.

3.1 OBJETO.

"SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES, KITS DE HIGIENE ORAL Y PAQUETES ALIMENTARIOS Y DE ASEO CON DESTINO A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO- CUNDINAMARCA"

3.1.1 ALCANCE.

El presente estudio previo tiene como propósito establecer los lineamientos y justificación para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía por parte del Municipio de El Colegio, Cundinamarca, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para la compra de víveres destinados a suplir las necesidades básicas de las víctimas del conflicto armado.

3.1.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será de SUMINISTRO.

3.2 NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC	
93131507	*Servicios de asistencia a desplazados*
93131608	*Servicios de suministro de alimentos*
93131602	*Servicios de suministro de alimentos de emergencia*

3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Además de los establecidos en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993, el contratista se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo deberá suministrar los bienes y servicios de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD
	KIT DE ESTUDIO			
1	CUADERNO	CUADERNO CUADRICULADO DE 100 HOJAS COCIDO DE MÍNIMO 18CM X 23 CM DE PASTAS EN CARTÓN.	3	UND
2	LAPICES	LÁPIZ 2B MADERA DE ALTA CALIDAD,	2	UND
3	BORRADOR NATA	BORRADOR DE NATA, CON MEDIDAS MÍNIMAS DE 40MM X 20MM X 10MM	1	UND
4	COLORES 12 UNIDADES DOBLE PUNTA	CAJA DE COLORES ESTÁNDAR POR 12 UNIDADES CON UNA SOLA PUNTA CON MINA A BASE DE CERA, ACEITE O PIGMENTOS, Y/O MATERIALES COMO MADERA O PLÁSTICO EN SU COMPOSICIÓN	1	CAJA
5	ESFERO NEGRO	COLOR DE LA TINTA: NEGRO. CON PUNTA MEDIA DE 0.7 MM PARA UN TRAZO FINO Y PRECISO. TINTA DE GEL QUE PROPORCIONA UNA	2	UND

		ESCRITURA FLUIDA. FABRICADO EN PVC, MATERIAL DURADERO Y RESISTENTE. DISEÑO CON GRIP Y CLIP PARA UN MANEJO CÓMODO Y PRÁCTICO.		
6	TAJA LAPIZ	TAJA LÁPIZ METÁLICO GENÉRICO	1	UND
7	CARTUCHERA	CARTUCHERA ELABORADA EN LONA Y/O TELA Y/O POLIESTIRENO UNICOLOR, CIERRE SENCILLO, IDEAL PARA PARA GUARDAR LOS IMPLEMENTOS DE ESCRITURA CON MEDIADAS MÍNIMAS DE ALTO 8 CM LARGO 20 CM Y ANCHO 8 CM	1	UND
8	MALETA	MALETA EN NYLON Y/O POLIÉSTER TIPO MOCHILA CON ESPALDAR SUAVE CON CAPACIDAD PARA 20 A 35 LITROS CON CIERRES EN CREMALLERA Y LOS SIGUIENTES BOLSILLOS CARACTERÍSTICAS: BOLSILLO PORTA PC 14" - BOLSILLO PORTA CELULAR - BOLSILLO PARA BOTELLA - ORGANIZADOR SENCILLO - FÁCIL DE LIMPIAR - REPELENTE A LÍQUIDOS - POSTERIOR ACOLCHADO PARA MAYOR COMODIDAD - RPET	1	UND
9	CAJA DE PLASTILINAS 12 UNIDADES	CAJA DE PLASTILINAS 12 UNIDADES DE MÍNIMO 150GR EN COLORES SURTIDOS NO TOXICA	1	UND
	SUB-TOTAL			
	KIT HIGIENE			
10	CEPILLO DENTAL	CEPILLO DE CERDAS MEDIANAS FABRICADO EN MATERIAL SINTÉTICO	1	UND
11	ENJUAGUE BUCAL	ENJUAGUE BUCAL MÍNIMO DE 80 ML	1	UND
12	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIÉNICO POR ROLLO DE MÍNIMO 29 METROS HOJA BLANCA, DOBLE HOJA	1	UND
13	CREMA DENTAL	CREMA DENTAL DE MÍNIMO 20 ML	1	UND
14	JABON PARA CUERPO	JABÓN DE PARA EL CUERPO DE MÍNIMO 100 GR	1	UND
	SUB-TOTAL			
	KIT MERCADO			
15	ARROZ	ARROZ 500 GRAMOS	3	LIBRA
16	PASTA	PAQUETE DE PASTA MÍNIMO DE 250 GRAMOS	2	250 grms
17	ACEITE	ACEITE VEGETAL DE 900 ML	1	UND
18	FRIJOL	FRIJOL BOLA ROJA POR 500 GRAMOS	2	LIBRA
19	LENTEJA	LENTEJA 500 GRAMOS	1	LIBRA
20	LATA DE SARDINAS	LATA DE SARDINAS POR 200 GRAMOS MÍNIMO EN ACEITE	1	UND
21	CAFE	CAFÉ 500 GRAMOS	1	LIBRA
22	AZUCAR BLANCA	AZÚCAR BLANCA 500 GRAMOS	1	LIBRA
23	SAL	SAL 1000 GRAMOS	1	KILO
24	HARINA DE TRIGO 500 GRAMOS	HARINA DE TRIGO BLANCA, SIN FORTIFICAR POR 500 GRAMOS	1	LIBRA
25	GELATINA CAJA X 3 UNIDADES	GELATINA EN CAJA LISTA PARA PREPARA EN POLVO DE 30 GRAMOS	2	PAQUETE
26	LECHE EN POLVO	LECHE EN POLVO DE 350 GRAMOS	1	350 grms
27	CHOCOLATE POR LIBRA	PAQUETE DE CHOCOLATE MÍNIMO 450 GRAMOS	2	LIBRA

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados desde el acta de inicio .

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se efectuará en el municipio de El Colegio- Cundinamarca.

3.6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presente valor de este contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) A MONTO AGOTABLE.

3.6.1. FORMA DE PAGO

La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía municipal de El Colegio, cancelará la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** mediante dos (02) pagos cada uno por el 50% de acuerdo a la ejecución del contrato y los suministros entregados.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución del contrato

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe del contratista, formatos de aprobación para pagos y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones

Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución del contrato. Así mismo deberá suscribir las correspondientes actas de terminación.

El pago será efectuado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos

3.7. OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES.

3.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.

1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar el (a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso en caso de ser requeridas.
3. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos.
4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de

hacer u omitir algún hecho.

7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
10. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El Contratista se compromete a cumplir con el servicio conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad.
2. Suministrar los elementos y cantidades del objeto del contrato en el lugar indicado por la Secretaría de Desarrollo Social, tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato.
3. Garantizar la calidad del suministro en todas sus características y especificaciones técnicas.
4. Cumplir con los tiempos del suministro acordados en las reuniones sostenidas con el supervisor del contrato.
5. Informar al supervisor del contrato la fecha y lugar correspondiente donde se efectuará el suministro y de esta manera adelantar las actas a que haya lugar.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
7. Responder por la calidad de los bienes utilizados en la ejecución del presente contrato, en general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
8. Mantener y entregar al municipio, un informe final el cual debe contener un registro fotográfico en medio físico y digital del suministro antes, durante la ejecución y el recibo final.
9. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
10. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones afines.
11. Garantizar que las fechas de los alimentos suministrados no estén próximas a vencerse ni vencidas.
12. Mantener el precio final ofertado para el suministro durante la ejecución del contrato.

3.8 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA.

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe el Alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para ejecución; realizar el acta de inicio y publicarla debidamente en la plataforma SECOP II.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las

partes.

3. Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social como independiente (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos y durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad, riesgo y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato y adelantar las acciones pertinentes.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Solicitar la suspensión temporal, la terminación anticipada o cualquier novedad que sea pertinente, remitiendo la misma con los soportes necesarios para su trámite, con las pólizas actualizadas y/o con la solicitud del contratista, en los casos aplicables. En caso de aprobación de esa determinación, deberá elaborar las actas correspondientes y remitirlas al área jurídica para su respectiva revisión.
9. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, acreditando el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, como independiente en los porcentajes legalmente establecidos, para su respectiva revisión según sea el caso.
10. Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
11. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio.

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación regulado por el artículo SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo: Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término

previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

5. LIMITACIÓN A MIPYME.

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES nacionales o territoriales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibídem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MiPymes nacionales o territoriales, el cual será remitido por medio del aplicativo SECOP II; en caso de presentarse fallas en el sistema se recibirá de manera física en la Carrera 7 9-36 Piso 3, Oficina Asesora Jurídica en el municipio de El Colegio, Cundinamarca de lunes a viernes entre las 8 am a 4 pm, anexando constancia de radicación de caso por fallas en la plataforma SECOP II.

La manifestación de interés para el caso del presente numeral se enunciará en el cronograma del proceso.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6.1 JUSTIFICACIÓN.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaria de Desarrollo Social, realizó el estudio de mercado, recibiendo dos (2) cotizaciones de proveedores locales lo cual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la alcaldía, permite determinar la cuantía de la contratación a realizar.

Así las cosas, se realizaron por vía electrónica las cotizaciones a establecimientos especializados en el objeto a contratar; para determinar el valor del contrato se tomó como referencia el promedio de los precios establecidos a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información:

Se relaciona matriz de elaboración propia, a continuación:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	TOTAL
	KIT DE ESTUDIO				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	CUADERNO	CUADERNO CUADRICULADO DE 100 HOJAS COCIDO DE MÍNIMO 18CM X 23 CM DE PASTAS EN CARTÓN.	1	UND	$19.000	$15.000	$17.000
2	LÁPICES	LÁPIZ 2B MADERA DE ALTA CALIDAD,	1	UND	$1.800	$2.200	$2.000
3	BORRADOR NATA	BORRADOR DE NATA, CON MEDIDAS MÍNIMAS DE 40MM X 20MM X 10MM	1	UND	$2.300	$1.900	$2.100
4	COLORES 12 UNIDADES DOBLE PUNTA	CAJA DE COLORES ESTÁNDAR POR 12 UNIDADES CON UNA SOLA PUNTA CON MINA A BASE DE CERA, ACEITE O PIGMENTOS, Y/O MATERIALES COMO MADERA O PLÁSTICO EN SU COMPOSICIÓN	1	CAJA	$22.200	$28.900	$25.550
5	ESFERO NEGRO	COLOR DE LA TINTA: NEGRO. CON PUNTA MEDIA DE 0.7 MM PARA UN TRAZO FINO Y PRECISO. TINTA DE GEL QUE PROPORCIONA UNA ESCRITURA FLUIDA. FABRICADO EN PVC, MATERIAL	1	UND	$1.960	$2.300	$2.130

		DURADERO Y RESISTENTE. DISEÑO CON GRIP Y CLIP PARA UN MANEJO CÓMODO Y PRÁCTICO.					
6	TAJA LAPIZ	TAJA LÁPIZ METÁLICO GENÉRICO	1	UND	$2.400	$2.800	$2.600
7	CARTUCHERA	CARTUCHERA ELABORADA EN LONA Y/O TELA Y/O POLIESTIRENO UNICOLOR, CIERRE SENCILLO, IDEAL PARA PARA GUARDAR LOS IMPLEMENTOS DE ESCRITURA CON MEDIADAS MÍNIMAS DE ALTO 8 CM LARGO 20 CM Y ANCHO 8 CM	1	UND	$13.700	$18.100	$15.900
8	MALETA	MALETA EN NYLON Y/O POLIÉSTER TIPO MOCHILA CON ESPALDAR SUAVE CON CAPACIDAD PARA 20 A 35 LITROS CON CIERRES EN CREMALLERA Y LOS SIGUIENTES BOLSILLOS CARACTERÍSTICAS: BOLSILLO PORTA PC 14" - BOLSILLO PORTA CELULAR - BOLSILLO PARA BOTELLA - ORGANIZADOR SENCILLO - FÁCIL DE LIMPIAR - REPELENTE A LÍQUIDOS - POSTERIOR ACOLCHADO PARA MAYOR COMODIDAD - RPET	1	UND	$96.400	$105.000	$100.700
9	CAJA DE PLASTILINAS 12 UNIDADES	CAJA DE PLASTILINAS 12 UNIDADES DE MÍNIMO 150GR EN COLORES SURTIDOS NO TOXICA	1	UND	$12.700	$16.000	$14.350
	KIT HIGIENE						
10	CEPILLO DENTAL	CEPILLO DE CERDAS MEDIANAS FABRICADO EN MATERIAL SINTÉTICO	1	UND	$10.600	$10.700	$10.650
11	ENJUAGUE BUCAL	ENJUAGUE BUCAL MÍNIMO DE 80 ML	1	UND	$14.800	$13.900	$14.350
12	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIÉNICO POR ROLLO DE MÍNIMO 29 METROS HOJA BLANCA, DOBLE HOJA	1	UND	$3.300	$2.900	$3.100
13	CREMA DENTAL	CREMA DENTAL DE MÍNIMO 20 ML	1	UND	$5.000	$4.200	$4.600
14	JABÓN PARA CUERPO	JABÓN DE PARA EL CUERPO DE MÍNIMO 100 GR	1	UND	$7.600	$6.200	$6.900
	KIT MERCADO						
15	ARROZ	ARROZ 500 GRAMOS	1	LIBRA	$2.900	$2.800	$2.850
16	PASTA	PAQUETE DE PASTA MÍNIMO DE 250 GRAMOS	1	250 grms	$2.000	$1.800	$1.900
17	ACEITE	ACEITE VEGETAL DE 900 ML	1	UND	$12.500	$12.000	$12.250
18	FRIJOL	FRIJOL BOLA ROJA POR 500 GRAMOS	1	LIBRA	$7.100	$6.500	$6.800
19	LENTEJA	LENTEJA 500 GRAMOS	1	LIBRA	$6.400	$5.500	$5.950
20	LATA DE SARDINAS	LATA DE SARDINAS POR 200 GRAMOS MÍNIMO EN ACEITE	1	UND	$10.500	$9.700	$10.100
21	CAFE	CAFÉ 500 GRAMOS	1	LIBRA	$42.400	$38.500	$40.450
22	AZÚCAR BLANCA	AZÚCAR BLANCA 500 GRAMOS	1	LIBRA	$4.300	$4.000	$4.150
23	SAL	SAL 1000 GRAMOS	1	KILO	$3.600	$3.200	$3.400
24	HARINA DE TRIGO 500 GRAMOS	HARINA DE TRIGO BLANCA, SIN FORTIFICAR POR 500 GRAMOS	1	LIBRA	$4.000	$3.500	$3.750
25	GELATINA CAJA X 3 UNIDADES	GELATINA EN CAJA LISTA PARA PREPARA EN POLVO DE 30 GRAMOS	1	PAQUETE	$4.600	$4.400	$4.500
26	LECHE EN POLVO	LECHE EN POLVO DE 350 GRAMOS	1	350 grms	$10.100	$8.900	$9.500
27	CHOCOLATE POR LIBRA	PAQUETE DE CHOCOLATE MÍNIMO 450 GRAMOS	1	LIBRA	$18.000	$22.500	$20.250
	SUB-TOTAL				**$342.160**	**$353.400**	**$347.780**

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la presente contratación el Municipio de El Colegio, cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) A MONTO AGOTABLE**, incluidos obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos.

6.2 PRESUPUESTO A AFECTAR.

No. DEL CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES

449 DEL 06 DE MARZO DE 2026	Rubro: 4101025.1500.2.3.2.02.02.009.38 Apropiar los recursos Establecidos en el Tablero Pat para la atención inmediata de la población victima Fuente: 008 – SGP Propósito General- Propósito general libre invasión

6.3. IMPUESTOS Y DEDUCIBLES

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE,	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
Rete IVA	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
TASA PRO DEPORTE-	2%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
Actividad Comercial –ICA-	De acuerdo a la actividad

Nota 1: Este valor incluye IVA, además de los impuestos de carácter nacional, los descuentos por concepto de impuestos departamentales y costos directos o indirectos de la ejecución del contrato.

6.4. PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	TOTAL
	KIT DE ESTUDIO				VALOR UNITARIO
1	CUADERNO	CUADERNO CUADRICULADO DE 100 HOJAS COCIDO DE MÍNIMO 18CM X 23 CM DE PASTAS EN CARTÓN.	1	UND	$17.000
2	LÁPICES	LÁPIZ 2B MADERA DE ALTA CALIDAD,	1	UND	$2.000
3	BORRADOR NATA	BORRADOR DE NATA, CON MEDIDAS MÍNIMAS DE 40MM X 20MM X 10MM	1	UND	$2.100
4	COLORES 12 UNIDADES DOBLE PUNTA	CAJA DE COLORES ESTÁNDAR POR 12 UNIDADES CON UNA SOLA PUNTA CON MINA A BASE DE CERA, ACEITE O PIGMENTOS, Y/O MATERIALES COMO MADERA O PLÁSTICO EN SU COMPOSICIÓN	1	CAJA	$25.550
5	ESFERO NEGRO	COLOR DE LA TINTA: NEGRO. CON PUNTA MEDIA DE 0.7 MM PARA UN TRAZO FINO Y PRECISO. TINTA DE GEL QUE PROPORCIONA UNA ESCRITURA FLUIDA. FABRICADO EN PVC, MATERIAL DURADERO Y RESISTENTE. DISEÑO CON GRIP Y CLIP PARA UN MANEJO CÓMODO Y PRÁCTICO.	1	UND	$2.130
6	TAJA LAPIZ	TAJA LÁPIZ METÁLICO GENÉRICO	1	UND	$2.600
7	CARTUCHERA	CARTUCHERA ELABORADA EN LONA Y/O TELA Y/O POLIESTIRENO UNICOLOR, CIERRE SENCILLO, IDEAL PARA PARA GUARDAR LOS IMPLEMENTOS DE ESCRITURA CON MEDIADAS MÍNIMAS DE ALTO 8 CM LARGO 20 CM Y ANCHO 8 CM	1	UND	$15.900
8	MALETA	MALETA EN NYLON Y/O POLIÉSTER TIPO MOCHILA CON ESPALDAR SUAVE CON CAPACIDAD PARA 20 A 35 LITROS CON CIERRES EN CREMALLERA Y LOS SIGUIENTES BOLSILLOS CARACTERÍSTICAS: BOLSILLO PORTA PC 14" - BOLSILLO PORTA CELULAR - BOLSILLO PARA BOTELLA - ORGANIZADOR SENCILLO	1	UND	$100.700

		- FÁCIL DE LIMPIAR - REPELENTE A LÍQUIDOS - POSTERIOR ACOLCHADO PARA MAYOR COMODIDAD - RPET			
9	CAJA DE PLASTILINAS 12 UNIDADES	CAJA DE PLASTILINAS 12 UNIDADES DE MÍNIMO 150GR EN COLORES SURTIDOS NO TOXICA	1	UND	$14.350
	KIT HIGIENE				
10	CEPILLO DENTAL	CEPILLO DE CERDAS MEDIANAS FABRICADO EN MATERIAL SINTÉTICO	1	UND	$10.650
11	ENJUAGUE BUCAL	ENJUAGUE BUCAL MÍNIMO DE 80 ML	1	UND	$14.350
12	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIÉNICO POR ROLLO DE MÍNIMO 29 METROS HOJA BLANCA, DOBLE HOJA	1	UND	$3.100
13	CREMA DENTAL	CREMA DENTAL DE MÍNIMO 20 ML	1	UND	$4.600
14	JABÓN PARA CUERPO	JABÓN DE PARA EL CUERPO DE MÍNIMO 100 GR	1	UND	$6.900
	KIT MERCADO				
15	ARROZ	ARROZ 500 GRAMOS	1	LIBRA	$2.850
16	PASTA	PAQUETE DE PASTA MÍNIMO DE 250 GRAMOS	1	250 grms	$1.900
17	ACEITE	ACEITE VEGETAL DE 900 ML	1	UND	$12.250
18	FRIJOL	FRIJOL BOLA ROJA POR 500 GRAMOS	1	LIBRA	$6.800
19	LENTEJA	LENTEJA 500 GRAMOS	1	LIBRA	$5.950
20	LATA DE SARDINAS	LATA DE SARDINAS POR 200 GRAMOS MÍNIMO EN ACEITE	1	UND	$10.100
21	CAFE	CAFÉ 500 GRAMOS	1	LIBRA	$40.450
22	AZÚCAR BLANCA	AZÚCAR BLANCA 500 GRAMOS	1	LIBRA	$4.150
23	SAL	SAL 1000 GRAMOS	1	KILO	$3.400
24	HARINA DE TRIGO 500 GRAMOS	HARINA DE TRIGO BLANCA, SIN FORTIFICAR POR 500 GRAMOS	1	LIBRA	$3.750
25	GELATINA CAJA X 3 UNIDADES	GELATINA EN CAJA LISTA PARA PREPARA EN POLVO DE 30 GRAMOS	1	PAQUETE	$4.500
26	LECHE EN POLVO	LECHE EN POLVO DE 350 GRAMOS	1	350 grms	$9.500
27	CHOCOLATE POR LIBRA	PAQUETE DE CHOCOLATE MÍNIMO 450 GRAMOS	1	LIBRA	$20.250
	SUB-TOTAL				**$347.780**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de El Colegio Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de

evaluación".

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1 Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que sus códigos CIIU tengan relación con los elementos a adquirir, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de dos (02) años de creación y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que sus códigos CIIU tengan relación con los elementos a adquirir , de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

d. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá estar relacionado del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de

la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

8.1.2 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.3 Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

8.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.
8.1.5 Certificado de Definición de la Situación Militar o fotocopia de la libreta militar.
8.1.6 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad
Social Integral.

8.1.7. Certificado de antecedentes fiscales Vigentes (persona natural y/o persona jurídica) menor a 30 días calendario
8.1.8. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes (persona natural y/o persona jurídica) menor a 30 días calendario
8.1.9. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes menor a 30 días calendario
8.1.10. Certificado de medidas correctivas menor a 30 días calendario
8.1.11. Certificado REDAM menor a 30 días calendario
8.1.12. Certificado de delitos sexuales menor a 30 días calendario
8.1.13. Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, donde los códigos de la actividad comercial deberán concordar con los de la cámara de comercio y/o registro mercantil.

8.1.14 Hoja de Vida

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona **natural o jurídica,** debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

8.1.15. Declaración de bienes y rentas persona natural o representante legal
8.1.16. Carta de Presentación de la oferta y compromiso de Transparencia
8.1.17. Compromiso anticorrupción
8.1.18. Declaración juramentada inhabilidades e incompatibilidades.

8.2. Oferta económica.

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015). Dicho valor no puede superar el presupuesto oficial estimado, tanto es sus valores unitarios como en su valor total, so pena de causal de rechazo.
Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará el valor del total de la lista de precios establecida por el proveedor en la plataforma virtual Secop II.
Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.
Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta, EL VALOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

8.3. CAPACIDAD TÉCNICA

- ✓ El Oferente deberá acreditar 2 contratos relacionados al objeto contractual conste la venta o suministro de elementos varios.
- ✓ Debe acreditar un establecimiento de comercio que ejerza su labor dentro del municipio de EL colegio, que se dedique a la comercialización al por mayor o por menor.

Para lo cual deberá aportar el RUT en donde se pueda verificar la dirección del establecimiento, y carta de intencionalidad irrevocable de suministrar los elementos objeto del contrato en el plazo establecido por el valor pactado en la oferta económica y de acuerdo a las características técnicas del proceso. Lo anterior si el oferente es propietario del establecimiento de comercio. De lo contrario podrá anexar contrato de alianza estratégica con alguno de los establecimientos de comercio del municipio, para cumplir los fines del presente proceso contractual de resultar beneficiarios del proceso.

8.4 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de capacidad técnica exigida, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021. En todo caso la verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos,

procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

9.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

La Secretaria de Turismo Deporte y Cultura del Municipio de El Colegio - Cundinamarca realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de suministro antes relacionada, que cumpla con las condiciones del presente proceso, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para el análisis del precio del presente contrato se tuvo en cuenta el valor relativo en el departamento de Cundinamarca y se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para realizar el servicio de los anteriores elementos. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia. La información encontrada se presenta a continuación:

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
MA-IMC-2025-015	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DIFERENTES REUNIONES PROGRAMADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA	$ 3.450.000	2024
SMC-132-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025	$ 14.994.000	2024

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares:

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
MC-PS-219-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN LOS MERCADOS GANADEROS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2025.	$ 14.499.600	2025
181-2024	COMPRAVENTA DE CARPAS CON DESTINO A LAS JORNADAS A DESARROLLARSE EN LOS	$ 14.994.000	2024

MERCADOS CAMPESINOS QUE LIDERA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA

9.2. PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN

Para la estimación de los precios de referencia de los productos requeridos por el municipio de El Colegio- Cundinamarca, en el cuadro que se adjunta a continuación, se ha obtenido dos (02) cotizaciones por parte SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE Y CULTURA, de empresas ubicadas cerca al ente territorial así:

COTIZANTES	CORPORACIÓN CONEXIÓN VERDE	SOLUCIONES INTEGRALES TOLIMENSES
NIT.	900242016-0	65553318-6

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo MEDIO en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios logísticos, donde el contratista presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de El Colegio– Cundinamarca, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	interno	Planeación	Operacional	Ausencia de un plan de adquisiciones	Que no se haya proyectado celebración del contrato y los recursos ya se encuentren comprometidos o que habiéndose no se registre y publique conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.	4	1	2	Medio	supervisor	El supervisor del contrato deberá velar antes de suscribir el contrato que este inscrito en el plan de Adquisiciones y verificar que se registre y publique de manera oportuna.	1	1	2	Bajo	No	Secretario o Jefe de Oficina	En la Etapa Precontractual de Cada Contrato	Una vez terminada la Etapa Contractual	Previa verificación y/o actualización del plan Anual de Adquisiciones	Dos veces una en la etapa precontractual y otra en la contractual
2	Especifico	interno	Planeación	Operacional	Objeto contractual diferente al rubro presupuestal	Que se solicite CDP que no tenga relación con el objeto a contratar y que se suscriba contrato con ese rubro.	3	2	3	Alto	Supervisor y secretario de hacienda	Median descripción clara del Rubro a afectar en el formato de solicitud del CDP y verificación del objeto a contratar por el secretario de hacienda	1	1	2	Bajo	No	Supervisor y secretario de hacienda	En la Etapa Precontractual de Cada Contrato	Una vez terminada la Etapa Contractual	Una vez se solicita el CDP el supervisor debe revisar que los que los Rubros sean acordes al objeto contractual	Una vez en la etapa precontractual
3	Especifico	interno	Planeación	Operacional	Designación de supervisores con conocimientos insuficientes	No se adelante de manera idónea la supervisión del contrato y por tal razón no se cumpla con el objeto contractual	4	2	3	Alto	Alcalde y secretaria de Gobierno	Previa verificación del perfil profesional de la persona que va a realizar la supervisión del contrato	1	1	2	Baja	No	Alcalde	En la Etapa Precontractual de Cada Contrato	Una vez terminada la Etapa Contractual	Una vez inicie la etapa precontractual se analizará la idoneidad del supervisor conforme a las funciones que se desean desarrollar con cada contrato de prestación de servicios	Una vez en la etapa precontractual
4	General	Interno	Selección	Operacional	Se presenta cuando el contratista manifiesta cumplir con la totalidad de los requisitos incluida la experiencia.	Que el contratista no cumpla la experiencia y cuando comience a ejecutar el contrato no posea la idoneidad.	5	2	3	Alto	Supervisor, oficina de contratación y secretaria de gobierno	El supervisor deberá entregar organizada a la oficina de contratación los soportes de experiencia e idoneidad del futuro contratista y verificar su veracidad.	1	1	2	Baja	No	Supervisor, oficina de contratación y secretaria de gobierno	En la Etapa Precontractual de Cada Contrato	Una vez terminada la Etapa Contractual	La Secretaria de Gobierno expedirá el certificado de idoneidad del futuro contratista previa verificación de los requisitos de estudio y experiencia para desarrollar determinadas obligaciones	Una vez en la etapa precontractual

5	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Mala calidad de los productos entregados	Afectación en la ejecución de las actividades previstas por La Secretaria De Desarrollo Social	1	4	7	medio	Entidades Estatales	A) Especificación técnica clara de los elementos a suministrar por los posibles oferentes. B) Revisión y aprobación de los elementos suministrados por el contratista	1	1	2	bajo	NO	Secretaria De Desarrollo Social	Una vez inicie el contrato	Una vez termine el contrato	Inspección de los elementos suministrados	1 en el contrato
6	General	Externo	Ecuación	Operacional	Retraso en la entrega oportuna de los productos	Afectación a la Gestión oportuna de la entidad	3	4	7	Alto	contratista	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros, especificando experiencia, capacidad financiera entre otros.	1	1	2	Bajo	Si	Secretaria De Desarrollo Social	Una vez inicie el proceso de contratación	Una vez termine el contrato	En la evaluación de las ofertas de los posibles oferentes	Una vez en el periodo de evaluación de las ofertas
7	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Productos vencidos o próximos a vencerse	Pérdidas económicas por parte de la entidad y afectación a los posibles usuarios campesinos beneficiados por este proceso	1	4	7	medio	Entidades Estatales	A) revisión de las fechas de vencimiento de los medicamentos entregados en donde se verificará la vida útil de estos los cuales no se aceptarán si tiene una vida útil menor al 80 % total de la misma	1	1	2	bajo	NO	Secretaria De Desarrollo Social	Una vez inicie el contrato	Una vez termine el contrato	Inspección de los elementos suministrados	una vez al recibir los productos suministrados

Escala de Consecuencias probabilidad

CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	SUJETOS DE RIESGO
Catastrófico < 30%	Casi cierto	Contratista
Mayor 30%	Probable	Municipio
Moderado 15%	Posible	
Menor 5%	Improbable	
Insignificante - 1%	Raro	

Casi Cierto 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

11.

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutara de la siguiente manera:

- Garantía de Cumplimiento: por el valor total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales el 10% del valor del contrato y cuya vigencia mínima es por el Plazo del contrato y 4 meses más.
- Garantía de calidad de los bienes y servicios: por el valor total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales el 10% del valor del contrato y cuya vigencia mínima es por el Plazo del contrato y 4 meses más.

Adicionalmente, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

.13. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- Plan anual de adquisiciones
- Matriz del Riesgo

ELABORADO Y APROBADO POR: ILBA NATALIA MORENO CONTRERAS CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	REVISADO POR: NATALIA VANEGAS CANDIL JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA